

Jo de arboldy y serlo may principal y certano del riego y abor
 a Costun brodo guardar y otial que lo contrario y ciere le impusi
 eron de pena treinta reales por cada manada apti abor por testi
 as partes Camara juez y de nunciador y por quanto segun el te
 nor de dicho de nunciacion el paraje ed on de for nunciacion a abor sea
 prendido dicho ganato esta comprendido en dichos terminos
 sinado y piden dicho ^{f. nox} al calde mayor. obreungu b. ca por el ma
 yor beneficio de esta republica y cumplir guardar el y b. lo y otun
 bre de ta dicho b. llo y asi lo acordaron y se terminaron y
 firmaron el que supo de que y o de el cribano certifico =

Desolana
 uxexo #

Juan Foxos Juan de...

Rodrigo Diaz
 Juan de...